



BOLÍVAR SÍ AVANZA

Gobierno de Resultados

30 SET. 2016

DECRETO No. 622 DEL 2016

Por el cual se declara la vacancia temporal de un cargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No.3402 del 08 de agosto del 2016, fue nombrado en período de prueba por el término de cuatro (4) meses, el señor JULIO CESAR IRIARTE ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.8.834.846, en el empleo, Procurador Judicial I Código 3PJ, Grado EG, en la Procuraduría 188 Judicial I Penal, con sede en Medellín.

Que el funcionario JULIO CESAR IRIARTE ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.8.834.846 expedida en Cartagena., quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 02, asignado a la Secretaría de Hacienda, con derechos de carrera administrativa, solicitó se autorice declarar la vacancia temporal del cargo que actualmente viene desempeñando para poder posesionarse en Período de Prueba en la Procuraduría General de la Nación.

Que la Ley 909 en su artículo 31 numeral 5 inciso tercero establece: El Empleado inscrito en el Registro Público de carrera administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el registro público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido, podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional.

Por lo anterior,

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. 622 DEL 2016
"Por el cual se declara la vacancia temporal de un cargo"

HOJA No. 2

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Declárese vacancia temporal a partir del 30 de septiembre de 2016, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 02, en la Secretaría de Hacienda, mientras el titular el señor JULIO CESAR IRIARTE ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.834.846 expedida en Cartagena., se encuentre en período de prueba y se produzca la calificación respectiva por parte de la Procuraduría 188 Judicial I Penal, con sede en la ciudad de Medellín.

PARAGRAFO: Una vez vencido el Período de Prueba, el funcionario deberá manifestar la decisión de regresar a su empleo titular o presentar renuncia definitiva del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFICASE Y CÚMPLASE

30 SET. 2016

Dado en Cartagena de Indias, a los

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Osorio
Elaboró: Zoraida Osorio Diaz- Técnico Operativo
Revisó: Miguel Quezada Amor-Profesional Especializado